

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

Justificación:

La Dirección De Gestión Catastral en desarrollo de la misión institucional del Instituto Geográfico Agustín Codazzi y de las funciones asignadas en el Decreto 846 del 29 de julio de 2021 y toda vez que:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de acuerdo con el artículo 3ro del decreto 846 de 2021 tiene como objetivo principal la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

La Dirección General del Instituto para dar cumplimiento a estas funciones institucionales, se apoya en la Secretaría General a través del grupo interno de trabajo gestión contractual de la Subdirección Administrativa y Financiera para el desarrollo de los diferentes procesos de contratación para la adquisición de bienes, servicios y obra pública con el fin satisfacer las diferentes necesidades que poseen las dependencias en la sede central y las direcciones territoriales tanto de orden misional como de apoyo, lo anterior, en desarrollo de las funciones asignadas a la secretaría general en el Decreto 846 de 2021, en lo referente al artículo 35, numeral: 8. “Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios y obra pública de la entidad, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto” y artículo 37, numerales: 9. “Aprobar y ejecutar las pólizas contractuales y la declaratoria de siniestros amparados con estas garantías, de conformidad con la normatividad vigente”; 10. “Adelantar la gestión precontractual, contractual y postcontractual, garantizando que se ajusten al marco legal de la contratación y los planes, programas y proyectos de la entidad”; 11. “Asesorar y apoyar a las distintas dependencias de la Entidad en los temas relacionados con la etapa precontractual, contractual y supervisión de los contratos y convenios suscritos”.

Consecuentemente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 806 de 2021, la Dirección de Gestión Catastral tiene como función principal “...Orientar la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos; establecer los lineamientos funcionales gráficos y alfanuméricos del Sistema de



Información Catastral, para los componentes, físico, jurídico y económico...”, al igual que desarrollar “..Proponer las especificaciones técnicas y estándares para regular la prestación del servicio público catastral, en coordinación con la Dirección de Regulación y Habilitación...” lo cual se requieren de un sin número personas para desarrollas dichas actividades de las cuales deben ser contratadas por no contar la suficiente planta de personal.

Para el cumplimiento de estos cometidos, dicha Dirección ofrece productos y servicios a otras entidades y personas, de conformidad con el portafolio de productos y servicios vigentes, consagrados en la Resolución No. 481 del 18 de mayo de 2020. Para tal fin, el IGAC presenta las correspondientes cotizaciones o propuestas técnicas y económicas con el fin de suscribir contratos cuya ejecución representa un ingreso de recursos para la entidad.

Como puede observarse una de las principales funciones de la Secretaría General por medio de su área de apoyo el grupo interno de trabajo de gestión contractual, radica en la responsabilidad de realizar la contratación tanto de las áreas misionales como de apoyo y adicionalmente, orientar y dar lineamientos estándares en materia contractual tanto en la sede central como en las direcciones territoriales, así como coordinar y contribuir en la organización, ejecución y control del almacenamiento de los bienes, y manejar el inventario, ingreso y egreso de bienes del instituto a nivel nacional, por lo que el personal de planta asignado a esta dependencia es insuficiente para el cumplimiento de dichas labores, máximo cuando la contratación del IGAC se está adelantando utilizando las diferentes plataformas dispuesta por Gobierno Nacional, como son el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop I y II, Tienda Virtual del Estado Colombiano, SIGEP, entre otras, siendo necesario garantizar la eficiencia para la contratación de los recursos del IGAC cumpliendo los principios de selección objetiva, publicidad de las actuaciones contractuales y los fines del estado en la ejecución de los diferentes proyectos a cargo de la entidad.

Por otra parte, dentro de los procesos contractuales se genera numerosa información, así como una considerable cantidad de expedientes contractuales que además se tienen de varias vigencias, adicional y complejo además son los análisis del sector de los diferentes procesos a iniciar y que dependiendo de la modalidad de selección de los mismos son más o menos complejos y necesitan que se realice un verdadero análisis sobre el mercado y sector con personal idóneo ya que estos se convierten en la columna vertebral del proceso, por tanto es necesario garantizar la correcta elaboración y estudio y adicionalmente para dar cumplimiento a las directrices de Colombia Compra Eficiente ente rector en contratación y a las diferentes normas de austeridad en relación con el uso de los acuerdos marco de precios y la tienda virtual, se hace necesario contratar profesionales y personal de apoyo a la gestión para cumplir con el correcto cumplimiento de estas actividades.

De acuerdo con lo anterior y en virtud de lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, procede la modalidad de contratación directa.

Que de acuerdo con la certificación suscrita por el Coordinador del GIT Talento Humano del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente para el logro de los objetivos institucionales de la entidad.

Se requiere un (1) contratista.

Valor del proceso contractual: CINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$5.503.254), según Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No.184322 del 12 de octubre 2022, Posición Catálogo de gasto C0404-1003-2-0-0404004-02 Fuente Nación, Recurso 11, Dependencia 0500 Catastro actualización.

Término de ejecución: Dos (2) meses, sin exceder del 30 de diciembre de 2022 a partir de la suscripción del acta de inicio que será comunicada a través de la plataforma SECOP II.

Lugar de Ejecución: La ejecución será en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi en la ciudad de Bogotá D.C.

Objeto del contrato: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la etapa preparatoria, y post contractual de la contratación adelantada por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, enfocado en los procesos de actualización y conservación catastral y en los demás que se adelanten por la Entidad.

Obligaciones:

1. Verificar que los documentos generados y/o recibidos en las etapas precontractual, contractual y poscontractual sean legibles, sin tachones, ni enmendaduras y que se encuentren completos y firmados, asignados por el supervisor, si es el caso con autorización de la supervisión realizar las devoluciones pertinentes cuando aplique.
2. Entregar y recibir los documentos generados en las diferentes áreas del instituto verificar que se encuentren completos y firmados y llevar el respectivo control del estado y ubicación de los mismos utilizando los formatos establecidos.
3. Participar en las diferentes mesas de trabajo y/o reuniones relacionadas con asuntos precontractuales, contractuales y poscontractuales a las cuales sea convocada y realizar el acta y control de asistencia del mismo.

4. Realizar el registro y verificación de usuarios en la plataforma SIGEP y en caso de ser requerido solicitar el cargue y diligenciamiento de la información pendiente en la plataforma.
5. Verificar que los documentos de los procesos asignados por el supervisor se encuentren cargados dentro del SIGEP. En caso contrario, solicitar su cargue y diligenciamiento en la plataforma o cuando el supervisor lo requiera.
6. Apoyar el trámite de certificaciones de contratos a los contratistas que le sean asignadas por la supervisión.
7. Recibir, revisar y archivar los documentos que sean allegadas que le sean asignados por la supervisión.
8. Apoyar en la revisión de la documentación, organización del expediente y verificación de actas de supervisión en los contratos que le sean requeridos por la supervisión.
9. Conocer y aplicar lo establecido en los procedimientos documentados (manuales, instructivos, metodologías, guías), al igual que conocer y diligenciar los formatos oficializados por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual y como garantía para el IGAC de la eficaz planificación, operación y control de los procesos del sistema de gestión integrado.

PROYECTO SPI

- Código UNSPSC: 80161501

Forma de pago: Mes vencido o fracción de mes con fecha de corte quince (15) de cada mes, a razón de \$2.751.627 Se debe tener en cuenta que los periodos se cuentan de 30 días calendario exceptuando los días parciales del primer periodo de pago y el último periodo a pagar cuando no sea el mes completo.

Los pagos se efectuarán mediante consignación a la cuenta que el (o la) contratista acredite como propia a través de la certificación bancaria aportada en el contrato, adjuntando los siguientes documentos:

1. Acta de supervisión

2. Recibo de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (si a ello hubiere lugar).
3. Factura en caso de que el (o la) contratista este sujeto al régimen común. "En atención al artículo 20 de la Resolución No. 42 del 05 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, deberá expedir su factura, como Factura electrónica, para lo cual tendrá que realizar la Actualización del RUT y Resolución de facturación incluyendo la responsabilidad como facturador electrónico."

Sin perjuicio de lo anterior, el pago que se genere en virtud del contrato estará sujeto a la programación y/o aprobación del programa anual mensualizado de caja – PAC, y a la situación efectiva de los recursos por parte de la Dirección Nacional de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Los recursos que no puedan ser girados en la presente vigencia, quedaran constituidos como rezago presupuestal compuesto por las reservas presupuestales y las cuentas por pagar; En todo caso, los pagos previstos en este contrato están sujetos a la situación de fondos en la tesorería del Instituto.

PARÁGRAFO: Para el último pago del presente contrato, el contratista debe realizar la entrega de los elementos devolutivos asignados para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y aportar el formato de paz y salvo dispuesto para tal fin debidamente suscrito por los Jefes o Coordinadores de las Áreas respectivas.

En todo caso, los pagos previstos en el futuro contrato estarán sujetos a la situación de fondos en la Tesorería del IGAC.

PERFIL

Estudio: Título de tecnólogo en administración, gestión documental o archivista.

Experiencia: Acreditar doce (12) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 1:

Estudio: Cuatro (4) semestres de educación superior (Tecnológica o Universitaria) en las carreras descritas en este perfil.

Experiencia: Acreditar dieciocho (18) meses de experiencia laboral.

ALTERNATIVA 2:

Estudio: Título de Bachiller.

Experiencia: Acreditar veinticuatro (24) meses de experiencia laboral.

Que en relación con los honorarios del contrato que se celebre con los profesionales se realizará mediante pagos mensuales vencidos, a razón de en consideración a que por la naturaleza del objeto a contratar y las obligaciones convenidas, no es posible establecer el pago por entrega de productos o cumplimiento de metas.

GARANTÍA EXIGIBLE:

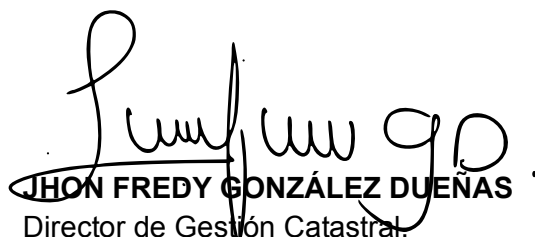
Se exigirá póliza de seguro expedida por una compañía de seguros autorizada por la superintendencia financiera, que ampare el siguiente riesgo:

Cumplimiento:

Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prórrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de Gloria Inés Duque Castrillón, Coordinador del GIT de Gestión Contractual.

Atentamente,



JHON FREDY GONZÁLEZ DUEÑAS
Director de Gestión Catastral.

Proyecto: Luisa Fernanda Rodríguez – Abogada Dirección de Gestión Catastral.
Fecha elaboración: Octubre 2022.